	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	RESOLUCION RECTORAL	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

Resolución No.217

(31 de agosto de 2020)

**POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA EL REGRESO
GRADUAL Y PROGRESIVO AL TRABAJO PRESENCIAL EN EL
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA IES
INFOTEP HVG DE CIÉNAGA, BAJO EL CONTEXTO DE LA
EMERGENCIA SANITARIA.**

El Rector de la IES INFOTEP HVG de Ciénaga, en uso de facultades legales y estatutarias y,

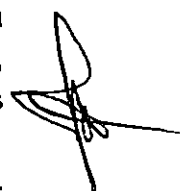
CONSIDERANDO


Que el Ministerio de Salud y Protección Social decretó la emergencia sanitaria en el país mediante resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y el Presidente de la República decretó el Estado de Emergencia Social, Económica y Ecológica dentro del territorio nacional a través del Decreto 417 de 2020.

Que, desde entonces, el Gobierno Nacional ha adoptado medidas de preparación, contención y mitigación del riesgo causado por el virus, impartiendo, a través de Decretos, instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y en el mantenimiento del orden público, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020, con el objeto de adoptar medidas que sigan contribuyendo en la disminución del contagio, la eficaz identificación de los casos y sus contactos y la recuperación de los casos confirmados, prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 30 de noviembre de 2020.

Que mediante Decreto No. 1076 del 28 de julio de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, el Gobierno Nacional ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.), del día 1° de agosto de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1° de septiembre de 2020.



	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
RESOLUCION RECTORAL		Responsable: Rector

Que la Gobernación del Magdalena, mediante Decreto 0259 del 31 de julio de 2020, adopta medidas especiales para mitigar los impactos de la aceleración de la propagación del virus COVID-19 y la protección a la comunidad en el Departamento.


Que la Alcaldía Municipal de Ciénaga, Mediante Decreto 216 del 31 de julio de 2020, acata las medidas ordenas en el Decreto No. 1076 de 2020, y restringe la libre circulación de personas y vehículos en el área urbana y rural del Municipio entre el 1° de agosto de 2020, hasta el 1° de septiembre de 2020.

Que mediante el Decreto 1109 del 10 agosto de 2020 el Gobierno Nacional implementó una estrategia que permita la flexibilización del aislamiento obligatorio y la puesta en marcha de un aislamiento selectivo de los casos confirmados y casos sospechosos o probables de alto riesgo, a través de la creación del Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible – PRASS.

Que el Gobierno Nacional ha decidido pasar de una estrategia de confinamiento general a un aislamiento selectivo con la aplicación de un mayor número de pruebas, rastreo de casos y contactos y aislamiento de los casos con diagnóstico confirmado, sospechoso o contactos y conglomerados familiares, buscando con ello desacelerar efectivamente el contagio de COVID - 19, e interrumpir las cadenas de transmisión viral, pero a su vez permitir la reactivación segura de la vida económica y social del país, con un mayor control de la situación para enfrentar posibles nuevos brotes y brindar a los distintos territorios instrumentos que mantengan baja su afectación por la pandemia.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1168 de 2020 regula la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID 19.

Que mediante la Directiva Presidencial 03 del 22 de mayo de 2020 se exhortó a las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del orden nacional para que procuraran, hasta el mes de agosto del presente año, prestar sus servicios presenciales hasta con un 20% de sus servidores y contratistas, de tal manera que el 80% restante continuara realizando su trabajo bajo la modalidad del trabajo en casa, sin afectar la prestación de los servicios a cargo del Estado o el cumplimiento de las funciones públicas.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	RESOLUCION RECTORAL	Responsable: Rector

Que mediante Directiva Presidencial 07 del 20 de agosto de 2020, se estableció, en el marco de la etapa de aislamiento selectivo, que para facilitar la transición gradual y progresiva en la prestación presencial de los servicios a cargo de las entidades públicas del orden nacional, los representantes legales de las entidades, con sujeción a los protocolos de bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 666 del 24 de abril del 2020 y los particulares adoptados por cada entidad, deberán:


1. Retomar de forma gradual y progresiva el trabajo presencial, para lo cual a partir del mes de septiembre de 2020 las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del orden nacional procurarán prestar sus servicios de forma presencial hasta con un 30% de sus servidores y contratistas, de tal manera que el 70% restante continúe realizando trabajo en casa.
2. Adoptar en lo posible, y de acuerdo con las necesidades del servicio, horarios flexibles que eviten aglomeraciones en las instalaciones de la entidad y en el servicio de transporte público.
3. Habilitar los parqueaderos de la entidad para que las personas que lo deseen puedan trasladarse a la oficina en bicicleta y tengan en donde guardarlas.

Que, en igual medida, en la mencionada Directiva se exhortó a las demás ramas del poder público, a los entes autónomos, a los organismos de control ya las entidades territoriales a adoptar las directrices impartidas, permitiendo el retorno a las actividades presenciales de los servidores públicos y contratistas, y seguir garantizando la prestación de los servicios y el cumplimiento de funciones públicas, todo con sujeción a los protocolos de bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante Decreto 0277 del 26 de agosto de 2020, la Gobernación del Departamento del Magdalena modifica y adiciona las medidas contenidas en el Decreto departamental 259 de julio 31 de 2020.

Que esta Rectoría ha expedido los actos administrativos pertinentes, como medida de prevención frente a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, en la que se tomaron medidas de distanciamiento social y cierre de las sedes de la Institución, suspendiendo la atención al público presencial en todos los procesos, habilitando únicamente los canales virtuales hasta el 1° de septiembre de 2020.



	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	RESOLUCION RECTORAL	Fecha: 24/04/2020 Responsable: Rector

Que, ante las nuevas medidas tomadas por el Gobierno Nacional en la etapa de aislamiento selectivo, se hace necesario tomar medidas para habilitar el inicio de actividades administrativas presenciales o con alternancia presencial, sin que se habilite la atención al público, con el propósito de limitar las posibilidades de propagación del virus COVID-19, de proteger la salud de funcionarios y del público en general, ello con el objeto de no interrumpir el ejercicio misional de la Institución, permitiendo que los servidores públicos y contratistas, realicen trabajo de manera presencial, bajo las directrices de autocuidado entregadas por el Gobierno Nacional, y que aquellos cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo desarrollen sus funciones y obligaciones bajo las modalidades de trabajo en casa o alternancia.

Que, en mérito de lo anterior, esta Rectoría,

RESUELVE


PRIMERO. Adoptar medidas que permitan el regreso a la presencialidad de manera progresiva en el desarrollo de las actividades administrativas en la IES INFOTEP HVG, a partir de la vigencia del presente acto, bajo la estrategia de presencialidad con alternancia, en articulación con las disposiciones de los Gobiernos Nacional, Departamental y Municipal, según la evolución de la emergencia sanitaria.

SEGUNDO. INICIO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CON ALTERNANCIA PRESENCIAL. Desde el 1° de septiembre de 2020, se empezará con la prestación de los servicios de manera presencial por parte de funcionarios y contratistas, que conciernan a trámites administrativos para el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales.

PARAGRAFO 1: Toda la actividad estará sujeta al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo, deberán atenderse las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adopten o expidan los Gobiernos Nacional, Departamental y Municipal.

PARAGRAFO 2: Se aplicará la estrategia de alternancia presencial para el desempeño de las funciones o actividades al interior de la Institución por parte de los funcionarios y contratistas, flexibilizando la jornada laboral, y en todo caso,



	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
RESOLUCION RECTORAL		Responsable: Rector

permitiendo la prestación de los servicios bajo la modalidad de trabajo en casa, que permitan garantizar la prestación del servicio y, ante todo, preservar la vida y la salud en conexidad con la vida, todo con sujeción a los protocolos de bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social y el adoptado de manera especial en la institución.

TERCERO: ESTABLECIMIENTO DE HORARIOS DE TRABAJO. La Oficina de Talento Humano, junto con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, coordinará el regreso a la prestación de los servicios administrativos, bajo la estrategia de presencialidad con alternancia y, en consecuencia, definirán, coordinarán y darán las instrucciones para que los servidores y contratistas cumplan sus funciones y obligaciones dentro de la institución, identificarán el número de personas que realizarán trabajo presencial en las diferentes oficinas y asignarán horarios según jornadas diferenciales a fin de evitar concentración de personas y de este modo garantizar el distanciamiento social, bajo los parámetros dispuestos en el Protocolo de bioseguridad adoptado en el instituto y las medidas de carácter Nacional, departamental y municipal.

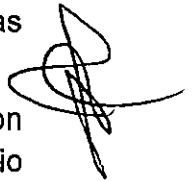
CUARTO. CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS. El protocolo expedido con ocasión de la prevención y atención de la emergencia será de obligatorio cumplimiento, con el fin de que las actividades presenciales se realicen de forma segura y se utilicen los elementos de protección que sean necesarios.


QUINTO. RESTRICCIONES DE INGRESO Y CIRCULACIÓN PARA EL PÚBLICO EN GENERAL. Continuar con las medidas de suspensión de la atención al público de manera presencial en los procesos de la IES INFOTEP HVG habilitando únicamente los canales virtuales, temporalmente, para recibir denuncias, peticiones, consultas y demás solicitudes ciudadanas o institucionales.

PARAGRAFO 1: Se exceptúa de la medida anterior, el recibo de documentación relacionada con trámites y/o procesos contractuales que se adelanten en la institución y que requieran la presentación de documentos de manera física, de acuerdo con lo estipulado dentro de cada proceso contractual.

PARÁGRAFO 2: Se restringe el ingreso a la IES INFOTEP HVG de Ciénaga, limitando el ingreso y libre circulación del personal diferente a los servidores con funciones administrativas y contratistas a partir del día 1° de septiembre de 2020.

PARÁGRAFO 3: En el evento que se requiera el ingreso de un docente o personal



	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
RESOLUCION RECTORAL		Responsable: Rector

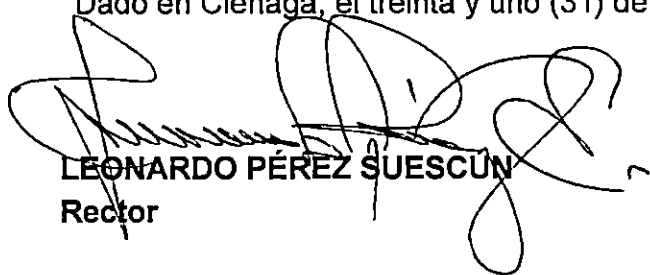
diferente a los señalados en el párrafo anterior, ésta Rectoría podrá autorizarlo expresamente, solo bajo el criterio de la necesidad del servicio.

SEXTO. SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN. La Oficina de Talento Humano y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deberán establecer rutinas de verificación de condiciones de trabajo, bajo el cumplimiento de los protocolos respectivos y en acatamiento de las disposiciones establecidas por la institución y el Gobierno Nacional.

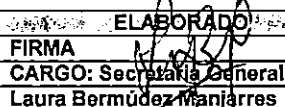
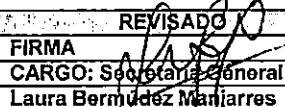
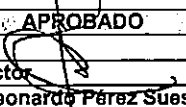
SEPTIMO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y se expide sin perjuicio de las disposiciones concordantes.

PÚBLIQUENSE Y CUMPLASE

Dado en Ciénaga, el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).



LEONARDO PÉREZ SUESCÚN
Rector

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
FIRMA 	FIRMA 	FIRMA 
CARGO: Secretaria General	CARGO: Secretaria General	CARGO: Rector
Laura Bermúdez Manjarres	Laura Bermúdez Manjarres	NOMBRE: Leonardo Pérez Suescún